



Resolución Ministerial

Lima, 21 de Abril del 2021

VISTO; el Expediente N° 21-018652-002 que contiene el Informe N° 004-2021-IRO-DM/MINSA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 167-2020-MINSA de fecha 03 de abril de 2020, modificada mediante las Resoluciones Ministeriales N°s. 222-2020-MINSA y 412-2020-MINSA, se crea el Grupo de Trabajo de naturaleza temporal, dependiente del Ministerio de Salud, con el objeto de asesorar sobre la prospectiva de la pandemia COVID-19 para la adopción de medidas gubernamentales y de comportamiento social para el control de la misma;

Que, mediante el documento de Visto se informa que las circunstancias que motivaron la conformación del citado Grupo de Trabajo han cambiado, así como, las renunciaciones presentadas por diversos miembros del referido colegiado, por lo que corresponde que el objeto del mismo sea reconducido al Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC), disponiendo la remisión del acervo documentario del grupo de trabajo al mencionado órgano;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y del Viceministro de Salud Pública;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto a partir de la fecha la Resolución Ministerial N° 167-2020-MINSA y sus modificatorias, mediante la cual se conforma el Grupo de Trabajo de naturaleza temporal, con el objeto de asesorar sobre la prospectiva de la pandemia COVID-19 para la adopción de medidas gubernamentales y de comportamiento social para el control de la misma, dándoseles las gracias a sus integrantes por los servicios prestados.





Artículo 2.- Disponer que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, el acervo documentario correspondiente al Grupo de Trabajo conformado mediante la Resolución Ministerial N° 167-2020-MINSA, se entregue al Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades del Ministerio de Salud.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.


ÓSCAR RAÚL UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud

